



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 17 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial las Margaritas Torre I nivel 15, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-35-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA, por cédula entregada a José Luis Hernández, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado


José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

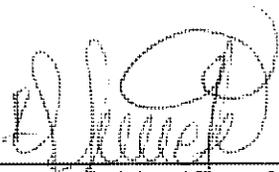

(f) Notificador



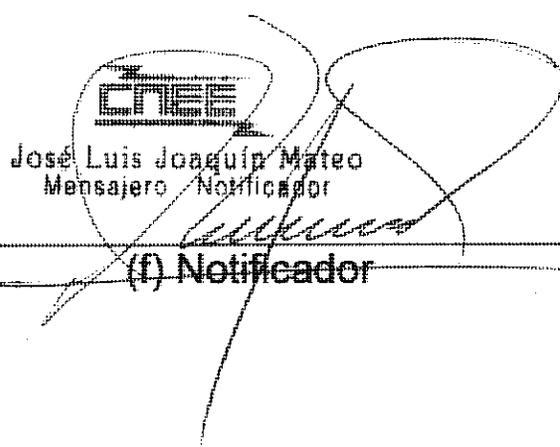
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4.A. AVENIDA 15-79 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 27 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en Diagonal 17, 29-78, Zona 11, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-35-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, por cédula entregada a Thelma Peña, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado




José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-79 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: snec@cene-pab.gg FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 3 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en 7^a. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre Sotano 2, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-35-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, por cédula entregada a Maria Elva Quintero, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado


José Luis Joaquín Mayo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnec@cnec.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 5 minutos del día 6 de marzo del año 2008, en diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 8, Oficina 801. NOTIFIQUE la Resolución No. CNEE-35-2008, de fecha 3 de marzo de 2008, emitida por el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ENEL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por cédula entregada a Glòria Sara Chamolé Ortiz, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

(f) Notificado

José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador

En Guatemala, S.A.

06 MAR. 2008

RECIBIDO



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4^a. AV. 15-79 ZONA 13, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: CNEE@CNEE.GUATEMALA.GU FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-35-2008

Guatemala, 3 de marzo de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, dispone que la solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio de Energía y Minas, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio, y en la literal j) del mismo artículo, establece que para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la CNEE para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que con fecha quince de enero de dos mil ocho, la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto de generación geotérmica denominado "Tecuamburro", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 4 y en la literal j) del mismo artículo para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado; dicho proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADROME NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: comision@cenee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

Viñas, departamento de Santa Rosa, y tiene previsto iniciar operaciones en el año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-6 de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió opinión indicando que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto geotérmico de 44 MW denominado "Tecuamburro", presentados por la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima, puedan ser aprobados por esta Comisión. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del dictamen identificado como GJ-Dictamen-516, de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, recomendó aprobar los estudios eléctricos del proyecto geotérmico ya identificado, debiéndose para tal efecto emitirse la resolución que corresponde.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Aprobar los Estudios Eléctricos del proyecto geotérmico denominado "Tecuamburro", presentados a esta Comisión por la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima; dicho proyecto consiste en:

- a) Una unidad de generación, con potencia máxima de 44 MW. La unidad generadora contará con un transformador elevador con potencia de 52 MVA y tensiones de 13.8kV/138kV.
- b) La conexión al Sistema Nacional Interconectado del proyecto "Tecuamburro", se prevé mediante una línea de transmisión con tensión de 138kV y una longitud aproximada de 23 kilómetros, siendo el nodo final la subestación de Chiquimulilla.

El proyecto geotérmico "Tecuamburro" se encuentra ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo Viñas del departamento de Santa Rosa y tiene programada su entrada en operación para el año dos mil diez.

- II. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto geotérmico relacionado, la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima, deberá:

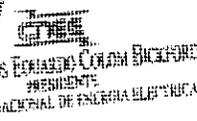
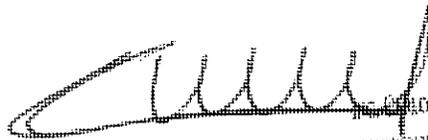
- a) Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2368-4218 E-mail: comnee@comnee.gub.gt FAX (502) 2368-4262

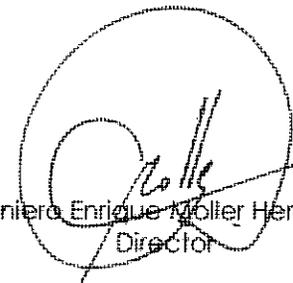
- b) Verificar la factibilidad técnica para la posible conexión a la subestación que pretende conectarse.
- III. Los estudios eléctricos que por esta resolución se aprueban, son responsabilidad exclusiva de la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima.
- IV. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Enel Guatemala, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.-



INGENIERO CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Mollier Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director